



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

12/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 21

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020180758801 Abogados - Apelación de Au RAQUEL MARIA BONILLA IGUARAN EDUARDO JOSE SIRTORI TARAZONA Estado n° _____

Fecha: 12/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180758801 seguido contra Eduardo José Sirtori Tarazona, por queja formulada Por Raquel María Bonilla Iguarán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA proferida el 20 de mayo de 2022, en favor del abogado EDUARDO JOSÉ SIRTORI TARAZONA, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190330601	Abogados - Apelación de Au	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS GEOVANNY PAEZ MARTINESTADO N°		

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190330601 seguido contra el Doctor CARLOS GEOVANNY PÁEZ MARTÍN, queja formulada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de julio de 2022 proferida en audiencia por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió NEGAR la práctica de distintas pruebas solicitadas por el disciplinable CARLOS GEOVANNY PÁEZ MARTÍN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020210024001	Abogados - Apelación de Au	ANTONIO CARTA CARRILLO	LLAMILETH CASSERES SANCHEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020210024001 seguido contra la doctora LLAMILETH CÁSSERES SÁNCHEZ, por queja formulada por el señor ANTONIO CARTA CARRILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 30 de junio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar resolvió la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada LLAMILETH CÁSSERES SÁNCHEZ, para en su lugar continuar con la investigación, de conformidad con los motivos expuestos en la presente providencia..

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

13001110200020220021601 Abogados - Apelación de Au ANGELA MARIA JIMENEZ PATERNIN ABELARDO URRUCHURTU SANCHEZESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE OCTUBRE DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220021601 seguido contra el Doctor ABELARDO URRUCHURTU SANCHEZ, queja formulada por ANGELA MARIA JIMENEZ PATERNINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de julio de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
15001110200020190106101	Abogados - Apelación de Au	ANDREA JOHANA GRIJALBA WITTINI	JUAN FERNANDO NAVAS MARTINESESTADO N°		

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190106101, seguido contra el doctor JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ, por queja formulada por los señores JAVIER EDUARDO GRIJALBA WITTINGHAM, y ANDREA JOHANA GRIJALBA WITTINGHAM, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio del 14 de noviembre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ, para que se continúe con la investigación, y sea verificado si los actos posteriores al 29 de enero de 2018, admiten el calificativo de continuados, y en caso afirmativo, si tienen relevancia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
18001250200020220006401	Cambio de Radicación	COMISION SECCIONAL DE DISCIPLIN	MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINE	ESTADO N° _____	

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220006401 seguido contra el Doctor MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA, queja formulada Por la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el abogado DANIEL GEOVANY NEIRA RÍOS apoderado del doctor MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído...

Fecha de Estado:

12/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 21

Página:

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Estado n°	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	-----------	------------------	----------

47001110200020180042601 Abogados en Apelación

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRC RAUL EDUARDO SERRANO POLO

Fecha: 12/02/2024

el suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180042601 seguido contra Raúl Eduardo Serrano Polo, por queja formulada Por Compulsa - Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario en contra del abogado RAUL EDUARDO SERRANO POLO en relación con la falta disciplinaria señalada en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, concordantes con el deber profesional de que trata el artículo 28 numeral 10, a título de culpa, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001110200020170051702 Abogados - Apelación de Au MARIA ELENA RODRIGUEZ DE BARR DUILIO GERMAN CENTANARO DEL ESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170051702 seguido contra DUILIO GERMAN CENTANARO DELGADO, por queja formulada Por MARIA ELENA RODRIGUEZ DE BARREIRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 16 de mayo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Duilio Germán Centanaro Delgado, pero por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los corr

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

54001250200020220032801 Abogados - Apelación de Au ALVARO GOMEZ SANCLEMENTE REI MARIA EUGENIA MARTINEZ RODRIESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220032801 seguido contra MARIA EUGENIA MARTINEZ RODRÍGUEZ, por queja formulada Por ÁLVARO GÓMEZ SANCLEMENTE REPRESENTANTE LEGAL DE CODESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 3 de agosto de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca. por medio de la cual resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria contra la abogada María Eugenia Martínez Rodríguez. pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES NO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA AMJ.
 SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 REVISÓ: 
SECRETARÍA DE DISCIPLINA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n° J21

Fecha: 12/02/2024

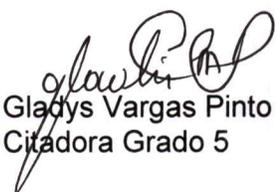
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180758801** seguido contra **Eduardo José Sirtori Tarazona**, por queja formulada Por Raquel María Bonilla Iguarán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA proferida el 20 de mayo de 2022, en favor del abogado EDUARDO JOSÉ SIRTORI TARAZONA, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Eduardo José Sirtori Tarazona y su defensor Juan David Pachón Campos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 021

FECHA: 12/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190330601 seguido contra el Doctor **CARLOS GEOVANNY PÁEZ MARTÍN**, queja formulada por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... PRIMERO: **CONFIRMAR** la decisión del 26 de julio de 2022 proferida en audiencia por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de distintas pruebas solicitadas por el disciplinable **CARLOS GEOVANNY PÁEZ MARTÍN**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **CARLOS GEOVANNY PÁEZ MARTÍN** en calidad de disciplinado, al doctor **CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ** representante legal, del quejoso **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y a los Doctores **MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN MONROY**, **FERNANDO XAMIR RAMÍREZ ROJAS** apoderados del quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1021

FECHA: 12/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **31 DE ENERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020210024001** seguido contra la doctora **LLAMILETH CÁSSERES SÁNCHEZ**, por queja formulada por el señor **ANTONIO CARTA CARRILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 30 de junio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar resolvió la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada **LLAMILETH CÁSSERES SÁNCHEZ**, para en su lugar continuar con la investigación, de conformidad con los motivos expuestos en la presente providencia.."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **LLAMILETH CÁSSERES SÁNCHEZ** en calidad de disciplinada, al defensor de oficio de la disciplinada doctor **OSCAR DAVID GÓMEZ DEL VALLE**, al señor quejoso **ANTONIO CARTA CARRILLO**, y al apoderado del quejoso doctor **OMAR VICENTE FORTICH HERRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 021

FECHA: 12/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020220021601** seguido contra el Doctor **ABELARDO URRUCHURTU SANCHEZ**, queja formulada por **ANGELA MARIA JIMENEZ PATERNINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de julio de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a al Doctor **ABELARDO URRUCHURTU SANCHEZ** en calidad de disciplinado, a la señora **ANGELA MARÍA JIMENEZ PATERNINA** en calidad de quejosa, al Doctor **JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA** apoderado de la quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1021

FECHA: 12/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **24 DE ENERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190106101**, seguido contra el doctor **JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ**, por queja formulada por los señores **JAVIER EDUARDO GRIJALBA WITTINGHAM**, y **ANDREA JOHANA GRIJALBA WITTINGHAM**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** el auto interlocutorio del 14 de noviembre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ**, para que se continué con la investigación, y sea verificado si los actos posteriores al 29 de enero de 2018, admiten el calificativo de continuados, y en caso afirmativo, si tienen relevancia disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ** en calidad de disciplinado, a los señores quejosos **JAVIER EDUARDO GRIJALBA WITTINGHAM**, **ANDREA JOHANA GRIJALBA WITTINGHAM**, y a sus apoderados doctora **DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ**, y al doctor **JOAN SEBASTIAN MARÍN MONTENEGRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 021

FECHA: 12/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220006401 seguido contra el Doctor MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA, queja formulada Por la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el abogado DANIEL GEOVANY NEIRA RÍOS apoderado del doctor MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA en calidad de disciplinado, y al doctor DANIEL GEOVANY NEIRA RÍOS apoderado de confianza del disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente,

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n^o 1021

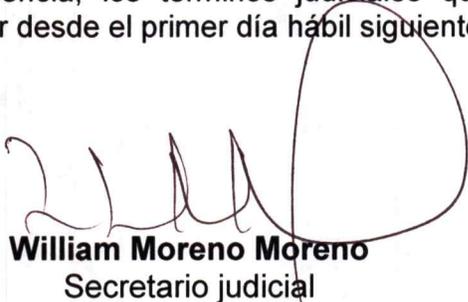
Fecha: 12/02/2024

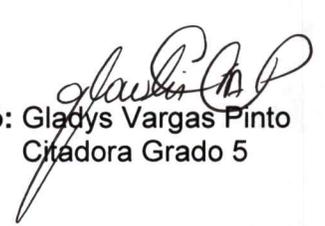
el suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020180042601** seguido contra **Raúl Eduardo Serrano Polo**, por queja formulada Por Compulsa - Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario en contra del abogado RAUL EDUARDO SERRANO POLO en relación con la falta disciplinaria señalada en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, concordantes con el deber profesional de que trata el artículo 28 numeral 10, a título de culpa, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Raúl Eduardo Serrano Polo y su defensor Jhon Jaime Rúa Rodríguez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1021

FECHA: 12/02/2024

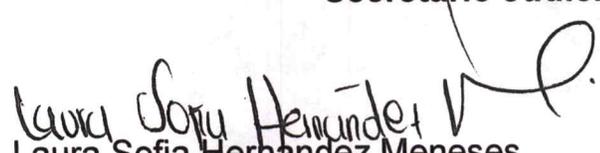
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020170051702** seguido contra **DUILIO GERMAN CENTANARO DELGADO**, por queja formulada Por MARIA ELENA RODRIGUEZ DE BARREIRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha 16 de mayo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Duilio Germán Centanaro Delgado, pero por las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019,, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DUILIO GERMAN CENTANARO DELGADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1021

FECHA: 12/02/2024

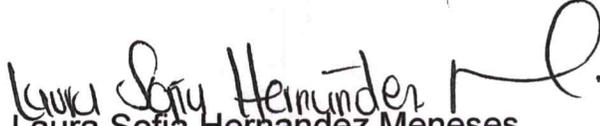
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020220032801** seguido contra **MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, por queja formulada Por **ÁLVARO GÓMEZ SANCLEMENTE REPRESENTANTE LEGAL DE CODESA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO:** CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 3 de agosto de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria contra la abogada María Eugenia Martínez Rodríguez, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA EUGENIA MARTINEZ RODRIGUEZ** y a su defensora doctora **MARÍA CAROLINA REYES VEGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.